I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1885 /
LA CISTERNA, 11 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Jorge Cáceres N° 334 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	JEREZ CARRILLO EDUARDO
RUT		[redacted]
DIRECCIÓN	:	JORGE CACERES N° 334
CAUSAL	:	SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

FABRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/Olc.-